

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 364^a

**Sesiones 65^a y 66^a, extraordinarias, empalmadas, en
miércoles 16 de noviembre de 2016**

(De 20:45 a 21:49)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES RICARDO LAGOS WEBER, PRESIDENTE,
Y JAIME QUINTANA LEAL, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	10345
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	10345
III. CUENTA.....	10345

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público y concede otros beneficios que indica (10.973-05) (se aprueba en general y en particular).....	10345
--	-------

*A n e x o s***DOCUMENTOS:**

1.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público y concede otros beneficios que indica (10.973-05).....	10360
2.- Certificado de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público y concede otros beneficios que indica (10.973-05).....	10362

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Bianchi Chelech, Carlos
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Goic Borojevic, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Horvath Kiss, Antonio
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Larraín Fernández, Hernán
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Ossandón Irrarrázabal, Manuel José
 —Pérez San Martín, Lily
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prokurica Prokurica, Baldo
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Tuma Zedan, Eugenio
 —Von Baer Jahn, Ena
 —Walker Prieto, Ignacio
 —Walker Prieto, Patricio

Concurrieron, además, los Ministros del Interior y Seguridad Pública, señor Mario Fernández Baeza; de Hacienda, señor Rodrigo Valdés Pulido; Secretario General de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán, y Secretario General de Gobierno, señor Marcelo Díaz Díaz.

Actuó de Secretario General el señor Mario Labbé Araneda.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 20:45, en presencia de 16 señores Senadores.

El señor LAGOS (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. CUENTA

El señor LAGOS (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La siguiente es la comunicación recibida:

Oficio

De la Honorable Cámara de Diputados, con el que informa que ha dado su aprobación al proyecto de ley que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público y concede otros beneficios que indica (boletín N° 10.973-05) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”) (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasó a la Comisión de Hacienda.

El señor LAGOS (Presidente).— Por acuerdo de los Comités, el proyecto ya fue visto y despachado por la Comisión de Hacienda (Véase en los Anexos, documento 2).

IV. ORDEN DEL DÍA

REAJUSTE DE REMUNERACIONES PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO

El señor LAGOS (Presidente).— Proyecto de ley que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público y concede

otros beneficios que indica, con informe verbal de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (10.973-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 65ª, en 16 de noviembre de 2016 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Hacienda (certificado): sesión 65ª, en 16 de noviembre de 2016.

El señor LAGOS (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, ¿será posible contar con el texto? Al menos podríamos tenerlo, ya que el informe se dará de forma verbal.

El señor LAGOS (Presidente).— Se va a distribuir en breves minutos, Su Señoría.

Le pido al Presidente de la Comisión de Hacienda que informe el contenido de la iniciativa y, con posterioridad, le daré la palabra al señor Ministro de Hacienda.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, efectivamente, conforme a lo resuelto por los Comités y la Sala, todos los miembros de la Comisión de Hacienda nos reunimos para conocer de la iniciativa enviada por la Presidenta de la República en materia de reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público y de otros beneficios que indica.

Tal como informó el señor Ministro, para efectos de la discusión en el Senado se envió el mismo guarismo de reajuste que ya se había propuesto en el veto presidencial (3,2 por ciento) y que fue rechazado.

En términos simples, se aumentan los bonos de término de negociación en dos tramos. Se otorgan bonos de “\$114.000.— para los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de noviembre de 2016 sea igual o inferior a \$550.000.—; y de \$35.000.— para aquellos trabajadores cuya remuneración líquida supere tal cantidad y sea

igual o inferior a \$2.345.060.— brutos de carácter permanente, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual.”.

En el resto del proyecto se establece que el reajuste planteado en el inciso primero, es decir, de 3,2 por ciento, “no regirá para el Presidente de la República, los ministros de Estado, los subsecretarios, los intendentes, los funcionarios de la Corte Suprema pertenecientes a los grados I y II de la escala del personal superior del Poder Judicial ni para el Contralor General de la República.”.

Luego, viene una relación respecto de los funcionarios del Poder Legislativo: el Secretario del Senado, el Secretario de la Cámara, el Director de la Biblioteca del Congreso, que no van a recibir este reajuste, como tampoco los parlamentarios. Esto último no aparece escrito, pero así se deduce porque está contemplado por ley que nosotros recibimos la misma cantidad que los señores Ministros de Estado.

Después, se establece en otro de los incisos que “Los trabajadores del sector público que al 1 de diciembre de 2016 tengan como promedio mensual de remuneración líquida de carácter permanente, durante el período de diciembre de 2015 a noviembre de 2016, de un monto igual o superior a \$4.400.000.— no tendrán derecho al reajuste a que se refiere el inciso primero de este artículo.”.

El señor Ministro podrá entregarnos mayores datos, pero puedo decir que aquí figuran antecedentes de la cobertura, de la cantidad de trabajadores que se ven beneficiados con el reajuste y con el bono de 114.000 pesos, en caso de que perciban, en el primer tramo, una remuneración de hasta 550.000 pesos líquidos; y con el bono de 35.000 pesos, en el segundo tramo.

La iniciativa fue aprobada por unanimidad en la Comisión por sus integrantes, Senadores García-Huidobro, García, Montes, Tuma y quien habla.

Es lo que puedo informar a Sus Señorías.

El señor LAGOS (Presidente).— Quiero recabar la venia de la Sala para empalmar esta sesión con la citada a las 21 horas.

Acordado.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VALDÉS (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, la verdad es que el Senador Pizarro describió muy bien el proyecto. Solamente quiero agregar dos o tres elementos puntuales, y después mencionar dos temas que no están en el proyecto, pero que en la discusión de la Cámara nosotros comprometimos para más adelante.

Con relación a la iniciativa misma, me gustaría mencionar que se aumentan los bonos respecto del texto que ingresó como veto, básicamente en 5.000 millones de pesos, que corresponden a este año y que requieren reasignaciones presupuestarias para pagarse.

Los bonos -como indicaba el Senador Pizarro- aumentan a 114 mil pesos para las remuneraciones líquidas menores a 550 mil. Se trata básicamente de un aumento del tamaño del bono respecto de lo que el Senado aprobó. Y también hay un bono de 35 mil pesos para 456 mil 915 funcionarios con rentas mayores a 550 mil pesos líquidos y que llegan hasta 2 millones 345 mil 60 brutos.

El señor LARRAÍN.— ¿Cuántas personas son, señor Ministro?

El señor VALDÉS (Ministro de Hacienda).— Estamos llegando a 946 mil 915 personas, partiendo desde 35 mil pesos.

Esta decisión de aumentar la cobertura de manera significativa con un bono más bajo que el anterior y concentrar los recursos en una mejora del bono más alto para los menores de 550 mil está en línea con dos visiones que tenía la mesa del sector público en los últimos días: más recursos en bonos y un mayor número de trabajadores beneficiados.

Ciertamente, no hemos llegado a los niveles que habrían solicitado, pero es un esfuerzo en esa dirección.

Los dos temas adicionales al guarismo y bo-

nos que quería mencionar son los siguientes:

El primero se refiere al compromiso que adoptamos nosotros luego de que varios Diputados e incluso algunos Senadores nos expresaran su preocupación en cuanto a que el reajuste está muy cercano a la inflación. Y la pregunta fue ¿qué pasaría si la inflación de noviembre, de este mes, fuera mucho más alta de lo esperado?

Eso también lo había expresado la mesa del sector público. Esta quería un proceso de indexación, pero eso tiene implicancias macroeconómicas muy complejas.

Dado donde se ubica la inflación y que el país está creciendo, sí podemos decir que el reajuste debiese ser positivo. Por lo tanto, hemos comprometido enviar un proyecto de ley al Congreso para el otorgamiento de un bono especial de 15 mil pesos por trabajador, en caso de que la inflación anual (a doce meses: a este noviembre), sea igual o superior a 3,3 por ciento, lo que significaría una variación mensual de 0,4 por ciento. El beneficio mencionado tendría un costo de algo más de 10 mil millones de pesos.

Lo hemos llamado “mecanismo de mitigación de una sorpresa inflacionaria”.

En segundo lugar, varios parlamentarios nos han expresado su preocupación respecto de cómo mejorar el proceso que tenemos hoy día, de modo de reducir las tensiones y contar con parámetros más objetivos para la discusión. Y nos hemos comprometido a legislar de manera de poder disponer de un comité técnico-social que provea antecedentes importantes para todos los actores que participan en las decisiones pertinentes. Por supuesto, al Parlamento, pero asimismo al Ejecutivo y a la propia mesa del sector público.

No queremos, ciertamente, sustituir el diálogo ni la discusión que ha de tener lugar, pero es necesario mejorar nuestra institucionalidad.

Varios insumos importantes que el mencionado comité debiera preparar corresponden a cosas muy básicas: la inflación pasada, la in-

flación futura, mediciones de productividad. No obstante, también tendría que considerar mediciones un poco más complejas: las brechas de sueldos entre el sector público y el sector privado (en los últimos días han aparecido números de todo tipo; los hemos visto en la prensa al menos); la caracterización de los salarios del sector público, incluida su dispersión y comparación con otros países; el análisis de la evolución en gasto en personal, en fin, una serie de antecedentes que debieran ser útiles para la toma de decisiones.

¿Cómo hacer eso? Nosotros hemos ido avanzando con ambas Mesas de las corporaciones en un tercer tema sobre el que nos gustaría legislar y que tiene que ver con esta idea de congelamiento de salarios y la discusión que se da cada año, en la cual entendemos que resulta complejo para los propios parlamentarios legislar acerca de los guarismos que se aplican a sus dietas.

Hemos ido avanzando. No está listo. Pero queremos que se incluya en el mismo proyecto de ley, y probablemente por la misma comisión de expertos técnicos y sociales, una recomendación a la Presidenta o al Presidente de la República acerca de que se legisle un reajuste máximo, que tome en consideración, por cierto, comparaciones con trabajos alternativos y que deje en la Primera Mandataria o en el Primer Mandatario la decisión de fijar su monto, que podrá ser menor al reajuste general pero que no tiene por qué corresponder a cero.

Lo anterior permitirá separar el reajuste de las altas autoridades del reajuste general y sacarle al Congreso una discusión que complica la toma de decisiones.

Eso lo queremos hacer en los próximos meses. Hemos manifestado que en marzo debíamos estar en condiciones de ingresar un proyecto de ley para su discusión. La parte que hemos debatido con las Mesas está bien avanzada. La otra parte, de la institucionalidad para el reajuste del sector público, requiere algo más de trabajo, con la propia mesa del sector

público, primero, y también con los parlamentarios.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Hernán Larraín.

El señor LARRAÍN.— Que intervenga primero el Presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra, entonces, el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, muy breve.

Se me olvidó señalar en mi informe que en la Comisión aprobamos en forma unánime en general y en particular la iniciativa. Esta tiene fijada urgencia de “discusión inmediata”, y como sé que algunos colegas han pedido abrir la votación, podríamos tomar el acuerdo de pronunciarnos en general y en particular, porque al final es lo mismo.

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Si le parece a la Sala?

—**Así se acuerda.**

El señor LAGOS (Presidente).— En votación general y particular.

—**(Durante la votación).**

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Hernán Larraín,

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, en verdad, este ha sido un debate especialmente complejo y difícil.

El país ha pasado malos momentos por razones muy diversas.

La primera y más significativa es porque el reajuste es muy pequeño. Para las demandas y necesidades de muchos trabajadores resulta ciertamente mezquino, de los más bajos que hemos tenido en el último tiempo: 0,2, 0,3, en fin, depende un poco de cuál sea la inflación con que terminemos, pero hacía bastantes años que no veíamos un reajuste tan modesto, tan “pichiruche”, si se me permite la expresión.

Y eso tiene que ver con la situación económica del país. Muchas veces, cuando uno

reclama la necesidad de que haya más crecimiento económico lo hace precisamente porque cuando no se experimenta ¿con qué recursos se solventan los mayores gastos para mejorar la situación de los trabajadores, para mejorar la salud pública, para combatir mejor la delincuencia, en fin, para enfrentar las demandas sociales del país?

Yo creo que aquí existen responsabilidades del Gobierno, de las políticas que se han implementado por la Nueva Mayoría, pues el resultado final que uno logra cosechar es precisamente el que tenemos: un reajuste muy modesto.

Y la queja del mundo laboral del sector público es razonable. No obstante, claro, enfrentamos un problema de poca disponibilidad de recursos y, por lo mismo, se presenta la necesidad de actuar responsablemente, que es lo que nosotros siempre hacemos. Como Oposición, no hemos sido nunca demagogos en la materia. No hemos reclamado reajustes infinitos porque entendemos que la cautela fiscal también nos compromete.

Sin embargo, quiero deslindar nuestra responsabilidad en lo pequeño del reajuste propuesto, pues ello se debe a malas políticas, que han frenado la economía del país, y cuando eso ocurre al final los que pagan la cuenta son los trabajadores, como está sucediendo hoy día, o la salud pública o la seguridad o el crecimiento de los programas sociales.

Esta es la consecuencia, y por eso que lo más importante para Chile hoy día es recuperar el camino del crecimiento, porque eso permite el desarrollo social e integral de las personas.

A continuación, quiero mencionar que también nos parece importante lo que ha señalado el Ministro de Hacienda en cuanto a la necesidad de cambiar el sistema de aprobación del reajuste.

Nos reunimos ayer los presidentes de los partidos de Chile Vamos para pedirle precisamente lo que se ha mencionado. No podemos estar improvisando cada año cómo se discute

y enfrentar un gallito que es muy difícil de resolver. No corresponde a una idea nuestra, sino a una opinión que desde antiguo sustentan todos los sectores políticos. Para nosotros sí fue condición para aprobar el presente proyecto de ley.

Así se lo planteamos al Ministro de Hacienda y al Ministro Eyzaguirre y hemos cumplido en lo sustantivo con nuestra palabra, dándole nuestros votos en la Cámara y también lo vamos a hacer aquí, pues creemos que hay que prevenir y contar con un sistema que nos permita hacia el futuro evitar un debate extremo.

Lo digo porque, si los trabajadores piden 10 y el Gobierno de turno ofrece 2, enfrentamos una discusión muy difícil de resolver. Pero si una comisión técnica dice: “La discusión debe darse entre 4 y 6”, se fija con responsabilidad y con antecedentes serios el ámbito dentro del cual se mueve la negociación y las prioridades que debe establecer el Gobierno correspondiente al fijar sus políticas económicas.

En tercer lugar, creemos importante además definir las políticas sobre el eventual escalonamiento o diferenciación del aumento de los reajustes para ciertas autoridades o ciertos sueldos altos con respecto del resto.

Ello es muy importante, pues en distintos poderes, como el Poder Judicial, o en el caso de nuestros propios funcionarios, se ha hecho ver que es muy distinta la situación de una autoridad política elegida o una autoridad de confianza con la que manifiestan, por ejemplo, profesionales o técnicos que se desempeñan en el servicio público. Si les aplicamos las mismas reglas estaremos confundiendo los problemas.

Estimo que las autoridades y nosotros los parlamentarios debemos ir en la línea de reducir nuestras remuneraciones, porque son muy altas en relación con los sueldos bajos y con la situación general del país. Tenemos que acortar esa brecha y establecer una política de reajustes menores o de congelamiento temporal. Lo que no resulta coherente es aplicarlo a sec-

tores profesionales que requieren mantener su nivel de competitividad porque, de ser así, vamos a perder a profesionales competentes para la Administración Pública, ya que sus sueldos dejarán de ser competitivos.

Me parece que hay que hacer esa diferenciación para lograr justicia en lo que se plantea.

Finalmente, quiero referirme también al tema específico que nos presenta el proyecto...

El señor LAGOS (Presidente).— Ha concluido su tiempo.

Dispone de un minuto adicional.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, nosotros hemos aprobado en la Cámara de Diputados y en la Comisión de Hacienda del Senado la iniciativa que nos ocupa por las razones que he mencionado.

Solo quiero agregar que cuando nos reunimos con el Ministro, le hicimos una propuesta: si el Gobierno no iba a aumentar el guarismo de 3,2, que hiciera un esfuerzo mayor en los bonos, porque esa es una medida responsable.

El sueldo es una carga fija, que se congela y tiene inercia indefinida. En cambio, los bonos no, pues se pueden revisar año a año, como ha ocurrido. Se han otorgado algunos de montos superiores y otros, inferiores. Ello guarda relación con situaciones específicas.

Por esa razón pedimos un esfuerzo mayor en la cuantía de las bonificaciones.

Hicimos una propuesta de reajuste fundada en un recorte de las partidas de Bienes y Servicios de Consumo en 3,75 por ciento, lo que equivale a 71 millones de dólares. Eso permitía modificar las cifras que ha planteado el Gobierno probablemente en diez veces lo que se está dando en aumento.

Entiendo que la diferencia entre lo que hoy se está otorgando y lo que se ofreció antes son 10 mil pesos más para los trabajadores con remuneraciones inferiores a 550 mil pesos. Si se hubiera hecho el mencionado recorte -ello excluía a los tribunales, a la Contraloría, al Ministerio de Salud y a una serie de otras entidades que no deben ser tocadas-, podríamos ha-

ber realizado un esfuerzo mayor en los bonos.

Tal medida habría constituido un reconocimiento potente para las inquietudes de los trabajadores, que nosotros compartimos, sobre todo de los que reciben los sueldos bajos.

Sin embargo, el Gobierno ha seguido un camino distinto.

Dejo constancia de que nosotros hemos resuelto aprobar esta iniciativa, en atención a las consideraciones que hemos sostenido: primero, por responsabilidad fiscal -y ya dejamos en claro de quién es la responsabilidad- y, segundo, porque habrá un sistema que resolverá lo relativo al parámetro a seguir, lo cual permitirá efectuar una discusión técnica y sería cada vez que se analice el reajuste.

Valoramos que se busquen criterios distintos para financiar los reajustes de remuneraciones del sector más político y de confianza, y los del ámbito profesional y técnico. Esperamos que eso se recoja.

Nos parece bien que el bono especial se otorgue de forma escalonada, fortaleciendo los sueldos más bajos, aunque creemos que ese esfuerzo debió ser mayor. Era perfectamente posible, a nuestro juicio. Pero, bueno, no tenemos iniciativa para ello y no vamos a jugar con la fórmula de la demagogia o del populismo de votar en contra porque no se da lo que nosotros queremos.

Por seriedad y responsabilidad, y atendiendo a nuestros compromisos, votamos a favor de este proyecto de reajuste de remuneraciones para los trabajadores del sector público de nuestro país.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Lily Pérez.

La señora PÉREZ (doña Lily).— Señor Presidente, Chile ha estado ingobernado en los últimos casi veinte días -¡ingobernado!-, porque el paro de los funcionarios públicos ha generado un problema enorme en la ciudadanía: miles de cirugías atrasadas, atenciones médicas que han quedado atrás, gente que no ha podido

hacer sus trámites en los servicios del Estado, personas que se sienten absolutamente indefensas y abandonadas frente a un Estado que debiera ser eficiente y eficaz pero no lo ha sido.

Comprendo y comparto las demandas del sector. De hecho, en Amplitud participan muchos trabajadores y presidentes y presidentas de sindicatos. Los dirigentes gremiales tienen todo el derecho del mundo a marchar y a defender sus demandas, porque son justas. Pero ser dirigentes implica también asumir derechos y deberes.

Además, hay que considerar lo que ha hecho el actual Gobierno, que ha tomado pésimas decisiones en materia económica. Por ejemplo, la Reforma Tributaria causó un daño infinito, sobre todo, a la gente de trabajo, a la clase media y al mundo del emprendimiento. Por eso me siento orgullosa de haber sido la única en el Senado que votó en contra de dicha ley y de que hayan obrado igual los Diputados de Amplitud.

Nosotros entendemos -porque somos responsables- que en la Cámara Baja se hizo un punto político. Esa es la razón por la que muchos Diputados de Oposición, incluidos los de mi Partido, en una primera instancia votaran en contra del miserable reajuste que se proponía.

Sin embargo, debemos comprender también que el Congreso participa en este debate como un Poder del Estado, y considerar que estamos frente a un Gobierno que hace lo que puede con lo poco que tiene en el arca fiscal. Ello, debido a su pésimo manejo económico.

Porque somos responsables y porque no queremos que la ciudadanía siga en esta indefensión, hoy día nuestros Diputados no han votado en contra, sino que se han abstenido. Y yo acá, en el Senado, como Presidenta del Partido Amplitud, voy a votar a favor.

Nos parece que se ha logrado un mejoramiento en los bonos -es algo que los trabajadores habían pedido-, aunque sea un mínimo, como aquí se ha dicho, y valoramos que se

haya homologado la propuesta al menos al mínimo de la inflación. No es lo óptimo ni lo deseable -¡obviamente que no!-, pero es lo realista hoy día, teniendo presente el mal manejo económico del actual Gobierno de la Nueva Mayoría.

¡Qué ganas de votar en contra y dar una tremenda señal a los trabajadores de nuestro país!

En tal caso, ¿qué haríamos con las subvenciones escolares? Porque todo está concatenado, ¡todo está relacionado con el aumento del reajuste, incluido el pago de la subvención escolar!

Entonces, ¿qué hacemos? ¿Dejamos esto así? ¿Dejamos que los servicios del Estado sigan sin atender a la gente, a miles y miles de compatriotas?

Ante ello, el Congreso Nacional tiene una responsabilidad que cumplir. Más allá de ser Oposición, creo que corresponde finalmente, en virtud de las magras arcas fiscales, dar un voto de apoyo a la presente iniciativa, esperando que con ello se solucione esta situación en que nos tiene el actual Gobierno.

Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los Ministros del Interior, de Hacienda, Secretario General de la Presidencia y de Gobierno, presentes en la Sala, y aprovecho de decirles que este escenario hace mucho tiempo venía previniéndose. ¡No es de ahora! ¡Llevábamos años pidiendo que no se llegara a este punto!

El 2017 de nuevo es un año electoral. Por esa razón, es importante que se tomen decisiones sobre la base de aspectos técnicos correctos, que beneficien al mundo del trabajo, y no de compromisos electorales que después el propio Gobierno no podrá cumplir.

En consecuencia, voto a favor.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, quiero ocupar esta tribuna para hacerme cargo de una carta que he recibido de los dirigentes de la Multigremial del Sector Público y Muni-

cipal de la Región de Los Lagos, en que llaman a buscar una salida objetiva al conflicto que se ha extendido por semanas, que beneficie a los trabajadores del sector y que les permita recuperar el poder adquisitivo y recibir un reajuste digno.

En primer lugar, yo valoro la negociación, organización y movilización que han desarrollado los funcionarios del sector público. Lo hacen sin un marco legal que los proteja y, por lo tanto, debemos entender que la huelga es la única herramienta con que cuentan para hacer presentes sus legítimas aspiraciones.

Esta es la principal lección que debemos aprender de este conflicto. De una vez por todas, el país y los funcionarios públicos se merecen contar con un estatuto moderno que regule la negociación colectiva, incluso la posibilidad de huelga en los casos que sea compatible con el carácter de la función o servicio que desarrollan.

Si ha habido huelga, es porque no ha existido un marco para la negociación, lo que es responsabilidad del Estado. Por lo mismo, considero que sería injusto hacer pagar las consecuencias de este vacío regulatorio a los trabajadores que han estado movilizados con el descuento de sus remuneraciones de los días no trabajados.

En segundo lugar, sobre el monto del reajuste y de acuerdo a los compromisos adquiridos por el Gobierno, se ha resguardado la mantención del poder adquisitivo de las remuneraciones. Solo una vez que conozcamos el IPC de este mes sabremos el porcentaje definitivo del reajuste real que estamos aprobando, el cual, en todo caso, será muy bajo.

Con todo, al igual que hicimos en la votación del proyecto de ley original, aprobaremos el porcentaje propuesto por el Ejecutivo, pues de otra manera significaría dejar sin reajuste alguno a todos los funcionarios, de altas y bajas rentas, movilizados y no movilizados, lo que no me parecería justo.

Algunos pueden estar dispuestos a pagar

ese costo. Pero yo no negaré el reajuste a los centenares de miles de funcionarios a lo largo de todo el país.

Desde el punto de vista fiscal, el reajuste es responsable, pero tengo dudas de que la cifra final responda a las condiciones sociales y políticas del momento actual. Y, por cierto, está lejos de las expectativas de los servidores públicos.

Los costos de este conflicto son muy altos para el Gobierno, para los funcionarios y también para el país, especialmente para quienes dependen de los servicios de salud y educación que provee el sector público.

Con todo, sobre lo que no tengo dudas es respecto del compromiso del Gobierno de la Presidenta Bachelet para fortalecer al sector público en todos los planos: en educación, en salud, en seguridad. Destaco, en especial, el compromiso con los miles de funcionarios públicos que han visto mejoradas sus condiciones laborales a través de más de treinta proyectos de ley que hemos aprobado en este Congreso en el último tiempo.

Sería injusto olvidar tales iniciativas, algunas de las cuales fueron despachadas el día de hoy.

Estoy seguro de que, en definitiva, esto será valorado adecuadamente por los funcionarios públicos, especialmente por los de mi Región. En todo caso, deben sentirse orgullosos de la lucha que han desarrollado y que yo reconozco públicamente en esta ocasión.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, los Senadores de Renovación Nacional y de la Unión Demócrata Independiente (los Senadores de Chile Vamos) nos abstuvimos en varias etapas de la tramitación del proyecto de ley original sobre reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público. Ello, porque buscábamos fortalecer el diálogo y las instancias que permitieran un mayor encuentro entre

la mesa del sector público (sus dirigentes) y el Gobierno, que es quien tiene la iniciativa exclusiva en este tipo de materias.

El tiempo transcurrió y ese acuerdo no se produjo.

Se han agotado los tiempos y también, las instancias. Pero, a mi juicio, lo más grave es que, en el intertanto, se acabó el respeto.

Creo que lo peor ocurrió en la Cámara de Diputados, cuando se votaba el veto. Los insultos que recibió el Ministro de Hacienda son francamente inaceptables en un país democrático. Se pueden tener diferencias -¡bienvenidas sean las diferencias!-, pero nunca se debe perder el respeto y, menos aún -¡menos aún!-, cuando se trata de dirigentes de asociaciones que representan a los trabajadores públicos a lo largo y ancho del país.

Porque la inmensa mayoría de nuestros funcionarios públicos son personas de respeto, son personas de bien, son personas esforzadas, son personas que salen a cumplir con su deber y con su trabajo todos los días del año. Esos trabajadores no se merecen que una de sus dirigentes, la Presidenta Nacional de la CUT, haya dicho las groserías que expresó.

¡Eso es inaceptable!

Agotados los tiempos de diálogo, agotados los tiempos para lograr acuerdos, hoy día nos enfrentamos a una disyuntiva, porque votar en contra significa no reajustar las remuneraciones de miles de trabajadores del sector público y, además, como bien se ha dicho, dejar sin reajuste, ni más ni menos, la subvención escolar.

Yo no estoy disponible para eso.

Este reajuste, en términos reales, es muy bajo; probablemente, uno de los más bajos de los últimos tiempos. Pero pienso que es mejor que nada.

Esa es la disyuntiva que tenemos en este momento.

Por esas razones, voto a favor.

—(Manifestaciones en tribunas).

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, en los distintos discursos e intervenciones he escuchado a colegas decir que hay que ser serio y responsable. Mi conducta es responsable y seria, y la voy a mantener porque considero que se debe tener consecuencia en la vida.

La primera pregunta que me hago es: ¿la discusión ha sido digna? No.

Busqué la definición de dignidad: “Cualidad del que se hace valer como persona, se comporta con responsabilidad, seriedad y con respeto hacia sí mismo y hacia los demás y no deja que lo humillen ni degraden.”.

En cada una de nuestras intervenciones anteriores, hemos dicho que, por la dignidad de las trabajadoras y los trabajadores -hoy por la de los públicos, mañana por la de los privados-, vamos a votar en contra de este reajuste.

¿Y por qué? Porque aquí, una vez más, se ha llegado a acuerdos de espaldas a los trabajadores.

—(Aplausos en tribunas).

Y esa situación a mí no me parece digna.

No es digno que se otorgue un reajuste tan bajo usando como argumento la precariedad de la situación económica del país, la seriedad, la responsabilidad fiscal.

¿Por qué los trabajadores tienen que pagar las consecuencias?

Tenemos un crecimiento cercano al 2 por ciento, entre otras cosas, y el reajuste de remuneraciones propuesto para el sector público es de 0,2 por ciento real.

¡La dignidad de las trabajadoras y los trabajadores hace incluso mucho más digno que no haya reajuste, en vez del que propone ahora el Gobierno!

En realidad, lo que estamos discutiendo, señor Presidente, es el piso para el debate que el día de mañana tendremos sobre salario mínimo.

Entiendo que las personas en el país se vean afectadas por el cese de la atención de las instituciones públicas. Ha habido situaciones complejas que se deben enfrentar como país en

salud y en otras materias. Eso es verdad.

¡Pero solo es una parte de ella! Chile tiene que saber que la discusión del reajuste de las remuneraciones del sector público constituye el piso para el análisis posterior acerca del incremento del sueldo mínimo, que afecta al sector privado.

Entonces, esta situación es de dignidad.

Ante ello, debemos establecer un mecanismo distinto en nuestro país. Lo hemos venido sugiriendo en forma reiterada desde hace años. Se requiere un parámetro para abordar el reajuste, sin que tengamos que estar enfrentados en un debate complejo año tras año. ¡Esta situación se repite exactamente igual todos los años!

Sin embargo, en esta oportunidad hemos visto una inflexibilidad impresionante.

Quiero decir algo más, señor Presidente.

Cuando una persona participa en una elección presidencial, vota por una Presidenta o por un Presidente de la República, no por un Ministro de Hacienda. Por eso debo manifestar que ha faltado la opinión de la Jefa de Estado. Que ella haya tenido una participación lejana, en lo personal, sinceramente, me incomoda mucho. Yo esperaba de la Primera Mandataria una acción mucho más presente.

Hay que entender que el sistema público no ha reconocido la situación laboral de sus trabajadores.

Efectivamente yo he señalado que el Estado es un mal empleador.

Alguien me ha dicho que no es así, que sus funcionarios tienen grandes sueldos.

Es probable que haya un promedio de sueldo quizás sobre la media del sector privado. ¿Pero qué pasa con las condiciones laborales, con los trabajadores a contrata, a honorarios, que efectivamente viven una precariedad, una angustia año tras año por no saber si van a conservar o no el empleo el año siguiente?

—(Aplausos en tribunas).

Quiero agregar algo más, señor Presidente.

¡Cuando aquí estamos discutiendo el incre-

mento del 3,2 por ciento también le estamos cerrando la puerta a una jubilación mucho más digna!

En la medida que no somos capaces de entender que el aumento de un salario no puede estar por debajo del incremento del costo de la vida es que vamos empobreciéndonos.

Por eso, señor Presidente, ¡por responsabilidad, pero, además, por dignidad, voy a votar que no a este reajuste!

—(Aplausos en tribunas).

El señor LAGOS (Presidente).— Solicito mantener silencio en las tribunas, por favor.

Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, no ha sido grato, durante los últimos 23 años, el debate sobre el reajuste de remuneraciones del sector fiscal. Y tampoco lo será este 2016.

Se ha producido algo que no sé si los cuatro Ministros presentes en la Sala han logrado transmitir a la Presidenta de la República: por primera vez, en los últimos cinco gobiernos, desde que regresamos a la democracia, se ha traspasado una frontera y se ha roto una relación entre los funcionarios públicos y el Estado, particularmente con el Gobierno.

Creo que esto es peligroso en una Administración que cuenta con un 22 por ciento de aprobación y con una Presidenta que tiene un 71 por ciento de rechazo.

Y nadie se hace cargo -debieran ser los Ministros- de buscar la fórmula para terminar bien este Gobierno. Porque sería muy injusto que la Presidenta terminara con la aprobación que hoy día tiene, después de haber llegado al Gobierno con un 80 por ciento de aprobación o haber salido de su anterior Administración con igual porcentaje.

Este debate ha producido en los trabajadores públicos frustración, desencanto, decepción y, efectivamente, rabia que estaba contenida.

Se argumenta que debemos fortalecer el sector público y a sus funcionarios para que haya un buen Estado y una buena atención. Y lo que hacemos es congelar los sueldos en la

escala más alta, en la que están los profesionales que por vocación pública se han venido al Estado, alejándose de la práctica privada.

Ya en el Gobierno del Presidente Lagos sumamos lo que significa no respaldar las funciones críticas: y vivimos la crisis de los sobresueldos y los sobres.

Pensábamos que esa lección había sido aprendida: el Estado debe pagar bien para tener y retener a los buenos funcionarios. Y ha de dar el ejemplo en materia de trato, de seguridad y, particularmente, de remuneraciones de los funcionarios públicos para exigir al sector privado igual conducta.

No parece coherente que el Estado les pida a los empresarios privados respetar los derechos de los trabajadores si el Estado -o el Gobierno- no es capaz de respetar a sus propios funcionarios.

En tal sentido, estimo que, al igual que la recordada consigna de los 33 “Estamos bien”, lo que va a suceder hoy día es que “Los del 3,2 estamos mal, y vamos a seguir mal”.

Y, sobre todo, esto sucede en un año político.

La Derecha concurre con su voto positivo a este reajuste, pero sabe perfectamente que el daño que va a causar en las próximas elecciones la va a beneficiar.

Y por mucha responsabilidad a que se apele en torno al Estado, a la consecuencia, a los subsidios, este es el mejor favor que se le puede hacer a la Oposición, que hoy día busca -legítimamente- volver nuevamente al Gobierno.

Yo sí tengo dudas, Ministro Rodrigo Valdés, respecto de si existe la total voluntad para mejorar la situación de los funcionarios públicos, porque creo que aquí ha habido tozudez y soberbia: ¡15 días han pasado en paralización y parece ser que el 3,2 por ciento se volvió sacrosanto, sagrado; se transformó en un gallito entre el Ministro de Hacienda y 500 mil funcionarios públicos!

Es decir, el 3,2 se volvió un elemento que decidía si el Ministro seguía o salía. El 3,2 se

volvió una base para medir si este Gobierno era fuerte y consistente para frenar las demandas en momentos difíciles de la economía.

Pero pienso que aquí hay un triunfo pírrico del Ejecutivo. Se va a aprobar el 3,2, pero todos pierden. Pierden los trabajadores públicos; pierde el Gobierno; pierde este Parlamento, que cae en su más profundo desprestigio.

Yo reconozco la legitimidad de los Senadores a votar en conciencia, pero allá afuera piensan que nosotros, en los momentos difíciles, no somos capaces de representar los verdaderos intereses de los trabajadores.

—(Aplausos en tribunas).

Yo voté por la Presidenta Bachelet, no por Rodrigo Valdés. ¡Yo voté por Bachelet, no por Valdés!

Siento que millones de chilenos, cientos de miles de chilenos que votaron por Bachelet hoy día están defraudados. Y más con esta votación, con este 3,2 por ciento inflexible, duro, que podría haber sido 3,5 o 3,6. Pero no, era 3,2; era la palabra del Ministro de Hacienda.

En este estado de las cosas parece que de verdad los que mandan en los países no son los Presidentes elegidos por el pueblo, sino los Ministros de Hacienda, aquellos que estudiaron en el mismo lugar, en Harvard, y que después, al terminar el Gobierno, van a tener trabajo asegurado en el Banco Mundial, en el FMI, en la CEPAL y en cualquier lugar al que vayan, porque efectivamente habrán demostrado que en los momentos duros...

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene un minuto adicional, señor Senador.

El señor NAVARRO.—... tuvieron la capacidad de resistir los embates ante esta nueva regla: el 3,2 por ciento.

Recuerdo el 1 por ciento de superávit fiscal, y creo que efectivamente Andrés Velasco nos condujo a la derrota el 2009 cuando aquí les negó la condición de la deuda histórica a cientos de miles de profesores jubilados.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a rechazar este reajuste.

Y me voy con la amargura de sentir que tenemos un Gobierno que dice querer interpretar el sentir de la ciudadanía, pero que con cada paso que da se aleja de la ciudadanía; y, por sobre todo, aleja a la Presidenta Bachelet.

Este es un resultado injusto con la Presidenta, y hay una responsabilidad política que tendrán que asumir los Ministros.

Voto en contra de este reajuste, señor Presidente, por el maltrato que el Gobierno les ha dado a los trabajadores públicos de Chile.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, comparto que esta es una noche de decepción para todos, porque estamos cerrando un proceso de negociación que se extendió en demasía y que ha tenido costos para todos.

Nadie puede sentirse satisfecho por la forma de cerrar esta jornada de negociación.

Hay que admitir que ha habido falta de flexibilidad; que se alargó en exceso y se planteó mal la negociación por parte del Gobierno; que no hemos sido capaces de ir mejorando las expectativas, aun en tiempos difíciles; que en Chile, cuando las cosas andan bien, la riqueza se concentra, y cuando andan mal, lo pagan los de abajo.

Esa tendencia, que es crónica, no se altera. Por eso es negativa la manera en que se abordó.

Se viene discutiendo desde tiempos inmemoriales el buscar mecanismos objetivos, que asocien el reajuste a factores como el crecimiento del producto interno bruto, el manejo de la inflación, las expectativas futuras, incluso más, a compromisos de productividad. Ello podría destrabar este bochorno de todos los años, pero que en este alcanzó una especie de récord por la manera como se desarrolló.

Lo mismo opino en cuanto al congelamien-

to.

No sé si tengo mala memoria, pero me pareció que el año pasado el propio Ministro Valdés hablaba de que el congelamiento de las mejoras de ciertas áreas del sector público tendría que ser algo excepcional o transitorio, para velar por la competitividad del Estado y de sus trabajadores. Pero este año se baja la barrera de los sueldos que se congelan y de los beneficios que reciben.

En consecuencia, en la mesa hay una mala negociación y mecanismos que francamente resultan anacrónicos.

Asimismo, se entrega una señal a la sociedad: cuando las cosas se ponen mal, se aprieta por el lado más fácil. Hay sectores de la economía, señor Ministro, que se congratulan de las altas utilidades que están obteniendo.

Por eso es injusto. Y de allí esa sensación de pesar, de decepción.

Sin embargo, también tengo que reconocer -como todos- que la población está sufriendo el daño. Lo están sufriendo los trabajadores, el Gobierno, pero también todos los chilenos, que ven cómo se acumula la basura; se postergan las intervenciones quirúrgicas, con riesgo para la población, y no se prestan servicios esenciales. Y la ciudadanía también nos presiona y nos reclama que pongamos un punto en esta situación.

Por consiguiente, con amargura, con decepción, con pesar, le voy a dar el sí al Gobierno. Pero le digo que es lo peor que nos ha tocado pasar...

—**(Manifestaciones en tribunas).**

... y que el costo lo vamos a pagar todos, y que debemos asumir las consecuencias de una mala negociación.

—**(Manifestaciones en tribunas).**

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.— Señor Presidente, en primer lugar, quiero señalar que, pese a que las cifras económicas muestran una baja y una supuesta crisis, nuestro país sigue creciendo. No

lo hará al 3 o al 3,5 por ciento, pero sí al 1,7 o al 2 por ciento.

Ahora bien, yo disiento de la política económica, pues estimo que algunos sectores productivos claramente se han abandonado.

Por ejemplo: se incendian 140 mil hectáreas por año y se reforestan solo 7 mil. O sea, algo no está caminando. Y estoy planteando forestación con especies nativas.

Se mueren las plantas de los viveros; las mujeres no tienen trabajo. Esto no está bien.

Otra área en que se ha insistido, y mucho, es la innovación y todo lo relacionado con la ciencia y la investigación. Sin ella no podremos ser un país que enriquezca y diversifique su trabajo y nuestros recursos naturales. Pero seguimos exportando materias directamente extraídas, casi sin valor agregado.

El reajuste que nos proponen no se hace cargo de este crecimiento económico, menos de los potenciales, y ni siquiera cubre el alza del costo de la vida.

En segundo lugar, estimo que esta inflexibilidad de las autoridades económicas nacionales con los trabajadores públicos y municipales ha tenido un alto costo. Pero es una inflexibilidad, porque, en el fondo, se podría llegar a acuerdos a través de una mejoría de los servicios, de la productividad.

Quiero dar solo un ejemplo adicional: el señor Contralor General de la República dio a conocer un estudio en el cual se analizan contratos desde 2012 a 2015, es decir, de dos gobiernos distintos.

¿Cuál fue el resultado de esa gran cantidad de informes? El 39,6 por ciento de los contratos de obra pública, no del Ministerio, tiene defectos, y defectos graves.

Estamos hablando de que no se ajustan a las especificaciones técnicas, de que no se dejan las cauciones correspondientes, de que no se paga de acuerdo con lo que se ha avanzado, en fin.

Me parece que no podemos sostener una economía si en el sector salud uno de cada dos

proyectos tiene defectos y fallas, al igual que en vivienda.

En el ámbito municipal y en el de obras públicas una de cada tres obras registra fallas.

Hay gimnasios en donde no se ve la cancha desde las graderías; hospitales cuya construcción se encuentra abandonada o paralizada, y qué decir del puente Cau-Cau.

Algo está pasando. Pero de eso no se le puede echar la culpa ni achacar la responsabilidad a los trabajadores públicos y municipales.

¿Por qué lo digo (y no es primera vez que lo hago)? Porque todo se ha tercerizado. La gente del sector público debe cumplir solo con normas y ver cómo un consultor elabora el proyecto, otro profesional redacta las bases para la licitación, un tercero lo construye y una cuarta persona fiscaliza. En el fondo, ven pasar papeles de allá para acá.

Eso no es empoderar al sector público. Ahí tenemos una falla muy profunda.

¿Qué se trata de hacer con las demandas de los trabajadores del sector público?

Yo soy representante de una región extrema. En consecuencia, resulta importante obtener la nivelación de zona, que en justicia les corresponde, porque se les paga a unos (Fuerzas Armadas, Poder Judicial), pero a otros no.

¿Cuál fue la respuesta de la Subsecretaría del Interior cuando consultamos sobre el particular? “Haremos un estudio para ver cómo arreglar la situación”.

Se llevó a cabo un estudio, contratado y pedido por la Dirección de Presupuestos, y se llegó a un resultado absurdo. Se evalúan bienes y servicios comunes y repetidos en todas las capitales regionales, partiendo por Arica, pasando por Santiago y llegando hasta Punta Arenas. Es decir, no se evalúan ni la leña ni el acceso a la salud, que son diferentes.

Como señalé, el resultado es absurdo, pues según el estudio resulta más caro vivir en Santiago, en circunstancias de que todos sabemos que no es así.

En el fondo, con estos procedimientos se

usan métodos que no son aceptables ni dignos con la finalidad de pegarle un portazo al sector público.

Considero que efectivamente así vamos por mal camino.

No podemos soportar esta inflexibilidad y debemos trabajar de verdad por la dignidad del sector público y del sector municipal y empoderarlos como se debe, y desde el rol de Estado que legítimamente le corresponde.

Por tales razones, voto que no.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ossandón.

El señor OSSANDÓN.— Señor Presidente, solo quiero dejar constancia de que estoy pareado.

Un Senador de la Nueva Mayoría que estaba a favor del proyecto me pidió pareo. Como yo era contrario a la iniciativa, lo acepté.

Para quienes no saben, es tradición que cuando dos posiciones son contrarias, se puede acordar un pareo.

Por eso estoy pareado con el Senador Matta.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto (17 votos a favor, 3 en contra, una abstención y un pareo), y queda despachado en este trámite.

Votaron por la afirmativa las señoras Goic, Muñoz, Lily Pérez y Von Baer y los señores García, García-Huidobro, Guillier, Harboe, Lagos, Hernán Larraín, Letelier, Montes, Pizarro, Quintana, Quinteros, Tuma e Ignacio Walker.

Votaron por la negativa los señores Bianchi, Horvath y Navarro.

Se abstuvo el señor Prokurica.

No votó, por estar pareado, el señor Ossandón.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VALDÉS (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, primero me gustaría agradecer a los Senadores que acompañaron al Gobierno en la aprobación de este proyecto.

En segundo lugar, no quiero dejar pasar algunas acusaciones que se hicieron durante la discusión...

—(Manifestaciones en tribunas).

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Les puedo pedir que mantengamos la calma?

—(Manifestaciones en tribunas).

Se suspende la sesión por dos minutos.

—Se suspendió a las 21:42.

—Se reanudó a las 21:45.

El señor LAGOS (Presidente).— Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VALDÉS (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, quiero hacer dos puntos adicionales.

En primer lugar, estimo injusto decir que este Gobierno no ha tratado de mejorar las condiciones de empleo de los trabajadores del sector público.

Durante el proceso de tramitación nosotros mostramos 36 leyes que han favorecido directamente a distintos sectores. No son reajustes parejos: hay incentivos al retiro, nuevas plantas, etcétera.

A veces cuesta dimensionar los números involucrados. Pero en 2017 habrá gastos por 700 mil millones de pesos en beneficios que no existían el año 2014, distintos de la acumulación de reajuste.

Hoy día estamos gastando más plata en esos beneficios que en el mismo reajuste.

Déjenme dar tres ejemplos específicos, porque -repito- considero injusto decir que les hemos dado la espalda a los funcionarios pú-

blicos.

Me referiré a tres materias puntuales sobre las que se legisló, pues me parecen buenos ejemplos para evidenciar el compromiso tanto del Parlamento como del Gobierno con dichos trabajadores.

El Registro Civil fue objeto de una ley especial que va a significar que sus funcionarios eleven sus remuneraciones en 4,8 por ciento real adicional, por encima del reajuste.

Hemos legislado, como saben los señores Senadores, con relación a los servicios de salud. Las leyes pertinentes se hallan en etapa de promulgación, y significan un aumento promedio de 6 por ciento real en los salarios de sus trabajadores.

El Servicio Agrícola y Ganadero tuvo un incremento de 8,3 por ciento real.

Así, uno podría ir ley por ley.

Igualmente, están el aumento de las horas no lectivas de los profesores, que entrará a regir el próximo año, y una cantidad de incentivos al retiro que cualquier chileno querría.

Entonces, cuando escuchamos críticas de un par de Senadores en cuanto a que seríamos pésimos empleadores, quiero decir que estamos haciendo esfuerzos muy importantes con recursos de todos. Y ello se nota en el Presupuesto.

Cuando la próxima semana discutamos el proyecto de Ley de Presupuestos en el Senado recordemos: ¿Es mejor un peso más acá o un peso más en el SENAME?; ¿Es mejor un peso más acá o un peso más en agua potable rural, o en el proyecto que cada uno prefiera?

En segundo lugar, pareciera que nos mandáramos solos. Pero no es así.

Nosotros trabajamos lealmente para la Presidenta de la República.

Hoy nos dio instrucciones claras sobre qué hacer, y el equipo político del Gobierno se desplegó para llevar a cabo el cometido respectivo.

Puedo decir que hemos sido exitosos en el sentido de que, con la ayuda de muchos de ustedes, aprobamos este reajuste.

Claro, nos gustaría que fuese mayor. Pero es un aumento que, primero, se suma a muchos otros beneficios que hemos establecido, y segundo, es coherente con la responsabilidad que tenemos para con otros sectores de la ciudadanía.

No tengo nada más que agregar, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor LAGOS (Presidente).— Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—Se levantó a las 21:49.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

A N E X O S

DOCUMENTOS

I

*PROYECTO DE LEY, DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE OTORGA
REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO
Y CONCEDE OTROS BENEFICIOS QUE INDICA
(10.973-05)*

Oficio N° 12.984

VALPARAÍSO, 16 de noviembre de 2016.

Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que otorga un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público y concede otros beneficios que indica, correspondiente al boletín N° 10.973-05, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.— Otórgase, a contar del 1 de diciembre de 2016, un reajuste de 3,2% a las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero, imponibles para salud y pensiones, o no imponibles, de los trabajadores del sector público, incluidos los profesionales regidos por la ley N° 15.076 y el personal del acuerdo complementario de la ley N° 19.297.

El reajuste establecido en el inciso primero no regirá, sin embargo, para los trabajadores del mismo sector cuyas remuneraciones sean fijadas de acuerdo con las disposiciones sobre negociación colectiva establecidas en el Código del Trabajo y sus normas complementarias, ni para aquellos cuyas remuneraciones sean determinadas, convenidas o pagadas en moneda extranjera. No regirá, tampoco, para las asignaciones del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ni respecto de los trabajadores del sector público cuyas remuneraciones sean fijadas por la entidad empleadora.

El reajuste establecido en el inciso primero no regirá para el Presidente de la República, los ministros de Estado, los subsecretarios, los intendentes, los funcionarios de la Corte Suprema pertenecientes a los grados I y II de la escala del personal superior del Poder Judicial ni para el Contralor General de la República.

El reajuste establecido en el inciso primero tampoco se aplicará a: los sueldos bases mensuales de los grados A, B, C y 1A de la Escala Única establecida en el artículo 1 del decreto ley N° 249, de 1974, del Ministerio de Hacienda; los sueldos bases mensuales de los grados I y II establecidos en el artículo 2 del decreto ley N° 3.058, de 1979, del Ministerio de Justicia; ni al sueldo base mensual del grado F/G de la Escala establecida en el artículo 5 del decreto ley N° 3.551, de 1981, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas sobre Remuneraciones y sobre Personal para el Sector Público. Tampoco se aplicará el reajuste del inciso primero a las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero, imponibles para salud y pensiones, o no imponibles, asociadas a los grados antes señalados y aquellas a que tengan derecho los trabajadores señalados en el inciso anterior.

El reajuste establecido en el inciso primero no regirá para el Secretario del Senado, Secretario de la Cámara de Diputados y Director de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Tampoco se aplicará el reajuste del inciso primero al sueldo base de las categorías A, B y C establecidos en el artículo 2 del acuerdo complementario de la ley N° 19.297. Asimismo, no se reajustarán las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero, imponibles para salud y pensiones, o no imponibles, asociadas a las categorías antes señaladas y aquellas a que tengan derecho dichos trabajadores.

Las remuneraciones adicionales a que se refiere el inciso primero, establecidas en porcentajes de los sueldos, no se reajustarán directamente, pero se calcularán sobre éstos, reajustados cuando corresponda en conformidad con lo establecido en este artículo, a contar del 1 de diciembre de 2016.

En el caso de las universidades estatales, en el marco de la autonomía financiera, ellas podrán reajustar las remuneraciones de sus funcionarios, teniendo como referencia el reajuste a que se refiere el inciso primero de este artículo.

Los trabajadores del sector público que al 1 de diciembre de 2016 tengan como promedio mensual de remuneración líquida de carácter permanente, durante el período de diciembre de 2015 a noviembre de 2016, un monto igual o superior a \$4.400.000.- no tendrán derecho al reajuste a que se refiere el inciso primero de este artículo. En el caso de los trabajadores a quienes se les aplique el reajuste señalado en el inciso primero de este artículo, el total de sus remuneraciones líquidas de carácter permanente así reajustadas no podrá significar, durante el período de diciembre de 2016 a noviembre de 2017, una cantidad promedio superior a \$4.400.000.- mensuales. Lo dispuesto en este inciso también será aplicable al personal del acuerdo complementario de la ley N° 19.297. Para efectos de este inciso, se entenderá por remuneración líquida toda aquella de carácter permanente, incluidas las demás retribuciones en dinero permanentes, con la sola deducción de los impuestos y cotizaciones previsionales de carácter obligatorio.

El Ministerio de Hacienda impartirá instrucciones destinadas a normar las remuneraciones máximas de los contratos a honorarios de la Administración Central del Estado.

Artículo 2.- El reajuste previsto en el artículo 1 de esta ley se aplicará a las remuneraciones que los funcionarios perciban por concepto de planilla suplementaria, en la medida que ésta se haya originado con ocasión de trasposos de personal entre instituciones adscritas a diferentes escalas de sueldos base o por modificación del sistema de remuneraciones de la institución a la cual pertenece el funcionario.

Artículo 3.- A contar del 1 de diciembre de 2016, el reajuste previsto en el artículo 1 de esta ley se aplicará a los montos señalados en el inciso segundo del artículo 44 de la ley N° 20.883.

Artículo 4.- Concédese, por una sola vez, a los trabajadores de las instituciones mencionadas en los artículos 2, 3, 5 y 6 de la ley N° 20.883, un bono especial, de cargo fiscal, no imponible, que no constituirá renta para ningún efecto legal, que se pagará dentro de los treinta días siguientes al otorgamiento del reajuste a que se refiere el artículo 1 de esta ley, cuyo monto será de \$114.000.- para los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de noviembre de 2016 sea igual o inferior a \$550.000.- y de \$35.000.- para aquellos trabajadores cuya remuneración líquida supere tal cantidad y sea igual o inferior a \$2.345.060.- brutos de carácter permanente, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional. A su vez, se entenderá por remuneración líquida el total de las de carácter permanente correspondiente a dicho mes, excluidas las bonificaciones, asignaciones y bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional; con la sola deducción de los impuestos y cotizaciones previsionales de carácter obligatorio.

Las cantidades de \$550.000.- y \$2.345.060.- señaladas en el inciso anterior, se incrementarán en \$34.807.- para el solo efecto de la determinación del monto del bono especial no imponible establecido por este artículo, respecto de los funcionarios beneficiarios de la

asignación de zona a que se refiere el artículo 7 del decreto ley N° 249, de 1973.

Artículo 5.— El mayor gasto que represente en el año 2016 a los órganos y servicios la aplicación de esta ley, se financiará con los recursos contemplados en el subtítulo 21 de sus respectivos presupuestos y, en lo que faltare, con reasignaciones presupuestarias y, o transferencias de la Partida Presupuestaria Tesoro Público.

El gasto que irroque durante el año 2017 a los órganos y servicios públicos incluidos en la Ley de Presupuestos para dicho año, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 de esta ley, se financiará con los recursos contemplados en el subtítulo 21 de sus respectivos presupuestos y, si correspondiere, con reasignaciones presupuestarias y, o con transferencias de la Partida Presupuestaria Tesoro Público del presupuesto para el año 2017. Todo lo anterior podrá ser dispuesto por el Ministro de Hacienda, mediante uno o más decretos expedidos en la forma establecida en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975, dictados a contar de la fecha de publicación de esta ley.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): *Oswaldo Andrade Lara, Presidente de la Cámara de Diputados.— Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.*

2

*CERTIFICADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE OTORGA REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO Y CONCEDE OTROS BENEFICIOS QUE INDICA
(10.973-05)*

CERTIFICADO

Certifico que el día 16 de noviembre de 2016, la Comisión de Hacienda sesionó para tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público y concede otros beneficios que indica, Boletín N° 10.973-05, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

Se hace presente que el proyecto sólo contiene disposiciones de ley común.

Asimismo, cabe hacer presente que por tratarse de un proyecto con urgencia calificada de “discusión inmediata”, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, se discutió la iniciativa en general y en particular a la vez.

Esta iniciativa de ley tiene por objetivo reajustar las remuneraciones del Sector Público y otorgar otros beneficios que indica.

Asistieron, los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señores García-Huidobro, García, Montes, Pizarro (Presidente) y Tuma.

Asimismo, concurrieron los Honorables Senadores señora Von Baer y señor Lagos.

Sometido a votación en general y en particular el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores García-Huidobro, García, Montes, Pizarro y Tuma.

- El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 16 de noviembre de 2016, señala, de manera textual, lo siguiente:

“I. ANTECEDENTES

El proyecto de ley otorga un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público y concede otros beneficios que indica. En particular, los beneficios que se proponen son los siguientes:

- Reajuste General. Se otorga, a contar del 1 de diciembre de 2016, un reajuste general de 3,2% a los trabajadores del Sector Público que se indica en esta norma. Se dispone que no se reajustarán las remuneraciones mensuales que sean iguales o superiores a \$4.400.000 líquidos. Además se indica que en caso en que se aplique el reajuste, las respectivas remuneraciones así reajustadas no podrán exceder de \$4.400.000 líquidos.

- Se aplica el reajuste general al bono anual del artículo 44 de la ley N°20.883. Se reajusta el monto del bono anual correspondiente a los funcionarios de las Regiones ubicadas en las zonas extremas del país que indica el artículo 44 de la ley N°20.883.

- Se otorga un bono especial para el personal que indica. Se concede, por una sola vez, un bono especial a los funcionarios de los sectores establecidos en los artículos 2°, 3°, 5° y 6° de la Ley N°20.883. Este bono se pagará en el transcurso del mes de diciembre de 2016, según la siguiente distribución:

BENEFICIARIOS BONO ESPECIAL	MONTO
Trabajadores con remuneración líquida que le corresponda percibir en el mes de noviembre de 2016 igual o inferior a \$550.000.	\$114.000
Trabajadores con remuneración líquida que le corresponda percibir en el mes de noviembre de 2016 superior a \$550.000 y remuneración bruta en igual mes igual o inferior a \$2.345.060.	\$35.000

II. EFECTOS DEL PROYECTO SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL

El costo que importará la ejecución de este Proyecto de Ley es de \$106.157 millones el año 2016 y de \$461.251 millones el año 2017.

El mayor gasto que represente en el año 2016 a los órganos y servicios la aplicación de esta ley, se financiará con los recursos contemplados en el artículo 21 de sus respectivos presupuestos y, en lo que faltare, con reasignaciones presupuestarias y, o transferencias de la Partida Presupuestaria Tesoro Público.

El gasto que irroque durante el año 2017 a los órganos y servicios públicos incluidos en la Ley de Presupuestos para dicho año, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 de esta ley, se financiará con los recursos contemplados en el subtítulo 21 de sus respectivos presupuestos y, si correspondiere, con reasignaciones presupuestarias y/o con transferencias de la Partida Presupuestaria Tesoro Público del presupuesto para el año 2017. Todo lo anterior, podrá ser dispuesto por el Ministro de Hacienda, mediante uno o más decretos expedidos en la forma establecida en el artículo 70 del decreto ley N°1.263, de 1975, dictados a contar de la fecha de publicación de esta ley.

En el cuadro a continuación se presenta el desglose del costo fiscal del Proyecto de Ley:

PROYECTO DE REAJUSTE Y OTROS BENEFICIOS 2016-2017	
INFORME FINANCIERO	
COSTO FISCAL	MILLONES DE \$
1. COSTO FISCAL AÑO 2016	106.157
. Reajuste Remuneraciones y Subvenciones	34.305
. Bono Especial para funcionarios públicos de menores rentas	71.852
2. COSTO FISCAL AÑO 2017	461.251
. Reajuste Remuneraciones y Subvenciones	461.130
. Reajusta Bono Anual para personal de las zonas extremas, art. 44 Ley N° 20.883	121
COSTO TOTAL EN MMS	567.408

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

En virtud de las modificaciones anteriores, el proyecto de ley queda como sigue:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.— Otórgase, a contar del 1 de diciembre de 2016, un reajuste de 3,2% a las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero, imponibles para salud y pensiones, o no imponibles, de los trabajadores del sector público, incluidos los profesionales regidos por la ley N° 15.076 y el personal del acuerdo complementario de la ley N° 19.297.

El reajuste establecido en el inciso primero no regirá, sin embargo, para los trabajadores del mismo sector cuyas remuneraciones sean fijadas de acuerdo con las disposiciones sobre negociación colectiva establecidas en el Código del Trabajo y sus normas complementarias, ni para aquellos cuyas remuneraciones sean determinadas, convenidas o pagadas en moneda extranjera. No regirá, tampoco, para las asignaciones del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ni respecto de los trabajadores del sector público cuyas remuneraciones sean fijadas por la entidad empleadora.

El reajuste establecido en el inciso primero no regirá para el Presidente de la República, los ministros de Estado, los subsecretarios, los intendentes, los funcionarios de la Corte Suprema pertenecientes a los grados I y II de la escala del personal superior del Poder Judicial ni para el Contralor General de la República.

El reajuste establecido en el inciso primero tampoco se aplicará a: los sueldos bases mensuales de los grados A, B, C y 1A de la Escala Única establecida en el artículo 1° del decreto ley N° 249, de 1974, del Ministerio de Hacienda; los sueldos bases mensuales de los grados I y II establecidos en el artículo 2 del decreto ley N° 3.058, de 1979, del Ministerio de Justicia; ni al sueldo base mensual del grado F/G de la Escala establecida en el artículo 5 del decreto ley N° 3.551, de 1981, del Ministerio de Hacienda que Fija Normas sobre Remuneraciones y sobre Personal para el Sector Público. Tampoco se aplicará el reajuste del inciso primero a las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero, imponibles para salud y pensiones, o no imponibles, asociadas a los grados antes

señalados y aquellas a que tengan derecho los trabajadores señalados en el inciso anterior.

El reajuste establecido en el inciso primero no regirá para el Secretario del Senado, Secretario de la Cámara de Diputados y Director de la Biblioteca del Congreso Nacional. Tampoco se aplicará el reajuste del inciso primero al sueldo base de las categorías A, B y C establecidos en el artículo 2 del acuerdo complementario de la ley N° 19.297. Asimismo, no se reajustarán las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero, imponibles para salud y pensiones, o no imponibles, asociadas a las categorías antes señaladas y aquellas a que tengan derecho dichos trabajadores.

Las remuneraciones adicionales a que se refiere el inciso primero, establecidas en porcentajes de los sueldos, no se reajustarán directamente, pero se calcularán sobre éstos, reajustados cuando corresponda en conformidad con lo establecido en este artículo, a contar del 1 de diciembre de 2016.

En el caso de las universidades estatales, en el marco de la autonomía financiera, ellas podrán reajustar las remuneraciones de sus funcionarios, teniendo como referencia el reajuste a que se refiere el inciso primero de este artículo.

Los trabajadores del sector público que al 1 de diciembre de 2016 tengan como promedio mensual de remuneración líquida de carácter permanente, durante el período de diciembre de 2015 a noviembre de 2016, de un monto igual o superior a \$4.400.000.— no tendrán derecho al reajuste a que se refiere el inciso primero de este artículo. En el caso de los trabajadores a quienes se les aplique el reajuste señalado en el inciso primero de este artículo, el total de sus remuneraciones líquidas de carácter permanente así reajustadas no podrá significar, durante el período de diciembre de 2016 a noviembre de 2017, una cantidad promedio superior a \$4.400.000.— mensuales. Lo dispuesto en este inciso, también será aplicable al personal del acuerdo complementario de la ley N° 19.297. Para efectos de este inciso, se entenderá por remuneración líquida toda aquella de carácter permanente, incluidas las demás retribuciones en dinero permanentes, con la sola deducción de los impuestos y cotizaciones previsionales de carácter obligatorio.

El Ministerio de Hacienda impartirá instrucciones destinadas a normar las remuneraciones máximas de los contratos a honorarios de la Administración Central del Estado.

Artículo 2.— El reajuste previsto en el artículo 1 de esta ley se aplicará a las remuneraciones que los funcionarios perciban por concepto de planilla suplementaria, en la medida que ésta se haya originado con ocasión de trasposos de personal entre instituciones adscritas a diferentes escalas de sueldos base o por modificación del sistema de remuneraciones de la institución a la cual pertenece el funcionario.

Artículo 3.— A contar del 1 de diciembre de 2016, el reajuste previsto en el artículo 1 de esta ley se aplicará a los montos señalados en el inciso segundo del artículo 44 de la ley N° 20.883.

Artículo 4.— Concédese, por una sola vez, a los trabajadores de las instituciones mencionadas en los artículos 2, 3, 5 y 6 de la ley N° 20.883, un bono especial, de cargo fiscal, no imponible, que no constituirá renta para ningún efecto legal, que se pagará dentro de los treinta días siguientes al otorgamiento del reajuste a que se refiere el artículo 1 de esta ley, y cuyo monto será de \$114.000.— para los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de noviembre de 2016 sea igual o inferior a \$550.000.—; y de \$35.000.— para aquellos trabajadores cuya remuneración líquida supere tal cantidad y sea igual o inferior a \$2.345.060.— brutos de carácter permanente, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional. A su vez, se entenderá por remuneración líquida el total de las de carácter permanente correspondiente a dicho mes, excluidas las bonificaciones, asignaciones y bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional; con la sola deducción de los impuestos y cotizaciones previsionales de carácter obligatorio.

Las cantidades de \$550.000.– y \$2.345.060.– señala-das en el inciso anterior, se incrementarán en \$34.807.– para el solo efecto de la determinación del monto del bono especial no imponible establecido por este artículo, respecto de los funcionarios beneficiarios de la asignación de zona a que se refiere el artículo 7 del decreto ley N° 249, de 1973.

Artículo 5.– El mayor gasto que represente en el año 2016 a los órganos y servicios la aplicación de esta ley, se financiará con los recursos contemplados en el subtítulo 21 de sus respectivos presupuestos y, en lo que faltare, con reasignaciones presupuestarias y, o transferencias de la Partida Presupuestaria Tesoro Público.

El gasto que irrogue durante el año 2017 a los órganos y servicios públicos incluidos en la Ley de Presupuestos para dicho año, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 de esta ley, se financiará con los recursos contemplados en el subtítulo 21 de sus respectivos presupuestos y, si correspondiere, con reasignaciones presupuestarias y, o con transferencias de la Partida Presupuestaria Tesoro Público del presupuesto para el año 2017. Todo lo anterior podrá ser dispuesto por el Ministro de Hacienda, mediante uno o más decretos expedidos en la forma establecida en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975, dictados a contar de la fecha de publicación de esta ley.”.

Sala de la Comisión, a 16 de noviembre de 2016.

(Fdo.): Roberto Bustos Latorre, Secretario de la Comisión.

